REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

**RL-2023-2025-111**
**EL PLENO**
**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico", reconociendo y fomentando la solidaridad y cooperación entre sus ciudadanos e instituciones;

**Que** el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber primordial del Estado "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales";

**Que** el artículo 66, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a todas las personas el derecho a la integridad personal, así como a una vida digna, y que el Estado tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos ante cualquier amenaza que ponga en riesgo su vida, integridad o bienes;

**Que** el artículo 66, numeral 9 de la Constitución garantiza el derecho a la seguridad ciudadana, comprometiendo al Estado y a sus instituciones en la protección de los ciudadanos frente a desastres naturales, accidentes, incendios y otras emergencias que pongan en peligro a la comunidad;

**Que** el Cuerpo de Bomberos de Chone, fundado el 10 de noviembre de 1891, y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedernales, creado en 1990, han demostrado un compromiso inquebrantable con sus comunidades, dedicándose a la prevención, extinción de incendios, rescates, y atención de desastres naturales, enfrentando con valentía y sacrificio múltiples emergencias a lo largo de su historia;

**Que** el Cuerpo de Bomberos de Chone, con una trayectoria destacada de 133 años, ha desempeñado un papel fundamental en la respuesta a las graves

y constantes inundaciones que han afectado la región. En estas circunstancias, el Cuerpo de Bomberos ha proporcionado rescate, asistencia humanitaria y evacuación a cientos de familias, salvando vidas y mitigando los efectos devastadores de estos desastres naturales sobre la población. A lo largo de su historia, ha evolucionado significativamente, modernizando sus recursos y tecnología, y brindando un servicio integral que no solo incluye la extinción de incendios, sino también la gestión de emergencias, lo que ha fortalecido la seguridad pública de su comunidad y demostrado su inquebrantable compromiso con el bienestar de la ciudadanía;

**Que** el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedernales, con una trayectoria destacada de 34 años, actuó con valentía y eficacia durante el devastador terremoto del 16 de abril de 2016, que tuvo una magnitud de 7.8 y cuyo epicentro se localizó entre las parroquias Pedernales y Cojimíes. En medio de la destrucción, lideraron operaciones de rescate, logrando salvar a numerosas personas atrapadas bajo los escombros, brindaron atención médica a los heridos y colaboraron incansablemente en la recuperación de la comunidad. Su inquebrantable compromiso con la seguridad y bienestar de la ciudadanía, así como su capacidad de resiliencia, quedó demostrado al mitigar las pérdidas materiales y humanas, y al ayudar a la comunidad a levantarse y reconstruir en uno de los momentos más críticos de la historia del cantón;

**Que** ambas Instituciones han sido un ejemplo de abnegación, disciplina y solidaridad, no solo en la atención de emergencias, sino también en la prevención y educación comunitaria, salvando vidas y protegiendo propiedades a través de campañas de concienciación sobre la seguridad y la reducción de riesgos;

**Que** es justo y necesario reconocer públicamente el esfuerzo y sacrificio de los hombres y mujeres que, desde la fundación de ambas Instituciones, han servido a sus comunidades con entrega y profesionalismo, enfrentando los

desafíos con valentía y un profundo compromiso hacia la protección de la vida y los bienes de la ciudadanía; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar al Cuerpo de Bomberos de Chone y al Cuerpo de Bomberos del cantón Pedernales como "Beneméritos de la Nación", en reconocimiento a sus trayectorias institucionales, caracterizadas por su incansable labor en la defensa de la vida, el patrimonio y el medio ambiente, así como su valiente y ejemplar servicio en situaciones de emergencia.

**Artículo 2.-** Reconocer y enaltecer y reconocer públicamente la labor heroica de los miembros de ambos Cuerpos de Bomberos, tanto activos como en servicio pasivo, quienes, con valentía, profesionalismo y un profundo sentido de responsabilidad han protegido a sus comunidades frente a incendios, desastres naturales y otras emergencias, contribuyendo significativamente al bienestar de la sociedad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**VIVIANA VELOZ R.**
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

**ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO**
**Secretario General**